

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados en mensaje, con urgencia calificada de simple.

2.- Artículos que las Comisiones Técnicas dispusieron que fueran conocidas por ésta.

La Comisión de Educación dispuso que los artículos 8°, 9°, 11, 12, 13 permanentes y segundo, quinto y sexto transitorios, del proyecto de ley aprobado por la Comisión Técnica, deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Se aprobó indicación del Ejecutivo que incide en el artículo 8°, para intercalar en su literal b), a continuación de la frase "concepto de" la expresión "matrícula, aranceles, derechos de exámenes,".

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Todas las disposiciones fueron aprobadas por mayoría de votos.

6.- Se designó Diputado Informante al señor **Alejandro Santana**.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- ✓ Sr. Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación.
- ✓ Andrés Palma Irrarázaval, Secretario Ejecutivo de la Reforma Educacional.
- ✓ Sr. Francisco Martínez, Jefe de División de Educación Superior.
- ✓ Sra. Paulina Celis, Asesora Gabinete Ministro.
- ✓ Sr. Exequiel Silva, Asesor Ministro.
- ✓ Sr. Patricio Espinoza, Asesor Ministro.

DIPRES

- ✓ Sr. José Espinoza, Jefe Sector Educación.

INTENDENCIA DE VI REGIÓN

- ✓ Sra. Morín Contreras Concha, Intendente.
- ✓ Sr. Capitán de Carabineros Francisco Leiva Molina, Ayudante de la Intendente Regional.
- ✓ Sr. Guillermo Toro, asesor Intendente Regional.
- ✓ Sr. Cristián Aránguiz, periodista, Encargado de Comunicaciones Gobierno Regional.
- ✓ Sr. Selso González, Periodista, Unidad Comunicaciones Gobierno Regional.
- ✓ Sr. Luis Campos Llanca, camarógrafo, Unidad de Comunicaciones Gobierno Regional.

INTENDENCIA DE LA XI REGIÓN, DE AISÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

- ✓ Sra. Ximena Órdenes, Intendente.
- ✓ Sr. Jorge Díaz, SEREMI de Gobierno.
- ✓ Sra. Julia Cubillos, del Ministerio de Educación.
- ✓ Sr. Marcelo Rodríguez, Periodista.

Disposiciones de competencia de la Comisión

La Comisión de Educación dispuso que los artículos 8°, 9°, 11, 12, 13, segundo, quinto y sexto transitorios del proyecto de ley aprobado por la Comisión Técnica deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

El propósito de la iniciativa consiste en crear la Universidad de O'Higgins y la Universidad de Aysén como personas de derecho público autónomas, con carácter y arraigo regional, y busca definir sus principales objetivos y principios orientadores.

El mensaje explica que para el fortalecimiento de la educación pública y la descentralización, es necesario completar la red nacional de universidades estatales, creando dos nuevas entidades con una fuerte vocación regional, la Universidad de la Región de O'Higgins y la Universidad de la Región de Aysén.

El mensaje sostiene que, además, la creación de estas nuevas universidades cumple un postergado anhelo de las comunidades de las regiones sexta y décimo primera: tener una universidad propia en la cual sus hijos encuentren las oportunidades para desarrollar su potencial en y para su región, avanzado en la concreción de sus sueños y colaborando en el progreso colectivo espiritual y material.

En cuanto a la **creación de la Universidad de la Región de O'Higgins**, el mensaje señala que la necesidad de su existencia se refleja, por ejemplo, en los logros a nivel de educación primaria y secundaria y en los altos niveles de emigración de los estudiantes al terminar la enseñanza media. En efecto, la "fuga de talentos" es considerable, observándose que el 90% de los mejores puntajes de la PSU de la región postula a una universidad del Consejo de Rectores ubicada en la Región Metropolitana. Por su parte, el índice de competitividad por regiones muestra que la VI región aún se encuentra rezagada en comparación con las otras regiones del país, ubicándose en uno de los últimos lugares. La principal actividad económica es la minería, sin embargo, esto no ha significado un retorno en mejoras de la calidad de vida y del trabajo de sus habitantes, ni un mayor desarrollo productivo, científico o de innovación en la región.

Por su parte, en mensaje indica que la creación de la **Universidad de la Región de Aysén**, se basa en la falta de oportunidades para proseguir estudios universitarios de pregrado. Actualmente, solo existen sedes de instituciones que imparten una limitada oferta de carreras, enfocadas más bien al nivel técnico. Es elocuente también la inexistencia de programas de postgrado, lo que limita no solo el desarrollo científico de una zona tan particular, sino también las posibilidades de aprendizaje a lo largo de la vida para sus habitantes y perpetúa la inequidad territorial expresada en la menguada presencia de profesionales en la zona, siendo la región de Aysén una de las más afectadas. En este contexto, los estudiantes deciden emigrar a otras regiones. De ellos, el 68% lo hace a alguna universidad del Consejo de Rectores de la Región Metropolitana. Esto implica una relocalización de las capacidades potenciales de sus habitantes, alejadas de sus territorios y, por consiguiente, la pérdida de competitividad a nivel nacional. El índice de competitividad regional de los últimos años muestra un estancamiento en las últimas posiciones. Por otra parte, la inversión extranjera en la región es tan solo el 2% del total realizado en el país (2012). Lo antes descrito permite visualizar una realidad que no permite el desarrollo cultural, científico y productivo de la región ni de sus gentes, ya que no es capaz de atraer, retener y formar los talentos necesarios para impulsar una nueva etapa para la región. Los ayseninos quieren salir al mundo, pero también desean llevar el mundo a Aysén.

Reseña de la normas de competencia de la Comisión

El artículo 8° determina los bienes que constituyen el patrimonio de la universidad.

El artículo 9° otorga la calidad de empleado público al personal de la universidad y fija los cuerpos normativos que los rigen.

El artículo 11° exime a las universidades de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Asimismo, le otorga la facultad de crear y organizar otras personas jurídicas con otras personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras o internacionales.

El Artículo 12° incorpora a las nuevas universidades que se crean al artículo 99 de la ley N° 18.681, que otorga facultades a las universidades e institutos profesionales que indica, relativas a su administración financiera, presupuestaria y de personal.

Artículo 13° incorpora a las nuevas instituciones al artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fija normas sobre financiamiento de las universidades.

Por su parte, el **artículo segundo transitorio** establece el procedimiento y plazo de dictación del estatuto de las universidades y las disposiciones mínimas que debe contener el mismo.

El **artículo quinto transitorio**, se refiere al monto de los recursos del aporte fiscal a que se refiere el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que le corresponderá a las nuevas universidades, a contar del año en que inicien sus actividades académicas.

Finalmente, el **artículo sexto transitorio** dispone que el mayor gasto fiscal que implique la aplicación de esta ley, en su primer año de vigencia, se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación y, en lo que faltare, con cargo a los recursos de la Partida 50 Tesoro Público.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero señala lo siguiente:

Antecedentes.

El Proyecto de ley en comento crea las Universidades de O'Higgins y de Aysén, como personas jurídicas de derecho público autónomas, funcionalmente descentralizadas y patrimonio propio.

Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

1.- Con el objeto de apoyar la instalación y la puesta en marcha de las nuevas universidades el Fisco aportará a ellas a contar del momento en que se apruebe este proyecto de ley, recursos para el arrendamiento y gastos de operación necesarios para que los rectores nombrados en virtud del artículo tercero transitorio, puedan dar, junto al equipo que lo asesorará, inicio a las actividades de conformación de las nuevas entidades de educación superior. Estos recursos serán entregados a partir del mes en que ocurran dichos nombramientos, y se estima que representarán un gasto fiscal mensual del orden de \$ 65 millones por cada universidad.

2.- En el futuro, en la Ley de Presupuestos correspondiente a los tres primeros años de actividad, se incluirán los recursos necesarios para la compra o construcción, y equipamiento de las dependencias de cada una de las universidades. Se estima que ello representará un gasto fiscal del orden de \$ 7.000 millones en tres años para cada una.

3.- En virtud de lo establecido en el artículo quinto transitorio del proyecto, mediante decreto supremo se establecerá la participación en el Aporte Fiscal Directo del artículo 2° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981, de cada una de estas nuevas universidades a contar del año de inicio de su actividad académica.

Debate de las normas sometidas a la consideración de la comisión estos es los artículos 8°, 9°, 11, 12, 13, segundo, quinto y sexto transitorios del proyecto.

- Señor Francisco Martínez, Jefe de División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Expresa que el proyecto tiene por objeto crear universidades en las regiones de O'Higgins y Aysén y que nacerán como instituciones del Estado, bajo la legalidad vigente y en base a los recursos que actualmente tienen las universidades estatales, en tal sentido, explica que una vez tramitada y aprobada la reforma que se ha anunciado respecto de éstas, será aplicable para todas, incluidas las que hoy se propone crear a través del proyecto.

Agrega que hay financiamiento específico para la primera etapa de la aplicación del proyecto, que consiste en la propuesta de estatuto de la organización, para la cual se contemplan 65 millones de pesos mensuales, contemplándose además un financiamiento específico en infraestructura para cada universidad.

En cuanto a las normas de competencia de la Comisión, explica las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, particularmente, aquella que modifica la letra b) del artículo 8° del proyecto referido al patrimonio de las universidades. Señala que fue objeto de modificación en la Comisión

Técnica con el propósito de que nazcan con financiamiento estatal y sin matrícula, y si bien éstas se integrarán al proceso de gratuidad, considera que habrá ámbitos en que tendrán aranceles que cobrar, como en el caso de postgrados, donde la gratuidad no está contemplada; de manera tal que es necesario reponer esta forma de ingresar recursos al patrimonio de la universidad.

Explica que estas instituciones surgirán como autónomas pero, se contempla que éstas cuenten con una universidad tutelar para garantizar el pleno desarrollo de la institución en todos sus ámbitos, otorgarle apoyo y fundamentalmente garantizar la calidad de educación que recibirán los alumnos. Agrega que el proceso de verificación de las condiciones para lograr la autonomía se hace a través del tutelaje de una universidad estatal y reemplaza otros mecanismos de licenciamiento. Una de las indicaciones presentadas precisa la forma en que se ejercerá dicha tutoría.

Destaca que el proceso de creación de estas universidades ha sido un proceso en el que ha participado la comunidad y el mundo académico orientado a desarrollar los lineamientos básicos en que se realizarán su actividad, teniendo como idea base el aportar al crecimiento y desarrollo productivo de la región.

Finalmente, hace presente respecto de los informes regionales referidos al proyecto, que el de O'Higgins ya fue entregado a la Presidenta y el de Aysén se contempla su entrega en el mes de marzo.

- **Señor José Espinoza, Jefe Sector Educación de la Dirección de Presupuestos.**

Agrega que los recursos que se entregarán mensualmente y para la compra y construcción de esas universidades, la ley prevé como se implementaran los recursos para el aporte fiscal directo para estas dos nuevas instituciones. Precisa que el proyecto señala que éste no puede ser menor al 50% del promedio de lo que le toca a las universidades estatales regionales y se sumarán a los del aporte fiscal de las otras universidades.

- **Señora Morín Contreras Concha, Intendente de la Región de O'Higgins**

Expresa que la región en el pasado ha tenido procesos fallidos para el establecimiento de universidades, por lo anterior han tomado el trabajo que implica el proyecto con mucha medida y compromiso para definir desde la región al tipo de universidad que se quiere crear y que dé respuesta a los requerimientos y necesidades territoriales. Destaca el trabajo ciudadano en cuanto a la determinación de la misión de la universidad y el énfasis de ésta en el desarrollo de la región. En tal sentido, explica que se trabajó en una comisión ejecutiva de 23 integrantes que durante 3 meses se focalizaron en dichos conceptos, desde una mirada transversal de la realidad territorial, partiendo de la base de la gratuidad y la excelencia. Agrega que se elaboró

un informe donde se plasman dichas necesidades y fue entregado a la Presidenta de la República el pasado 18 de diciembre.

- **Señora Ximena Órdenes, Intendente de la Región de Aysén**

Realiza una presentación en la que explica que la región tiene una superficie de 110.000 km.2, 98.000 habitantes y 35 centros poblados.

A continuación exhibe la siguiente lámina referida a los estudiantes de la región:



Estudiantes en la Región de Aysén

Población escolar Básica 2013	13.318
Población escolar Media 2013	6.499
Egresados de 4to medio 2013	1.665

Fuente: SIES, 2013

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
INSCRITOS	929	969	994	1289	1401	1638	1728	1676	1614	1691
RINDEN	857	905	939	796	1235	1421	1446	1309	1255	1402
POSTULAN	451	446	461	376	484	578	510	445	578	637
SELECCIONADOS	341	361	377	279	384	438	397	364	514	575
MATRICULADOS	284	279	291	215	290	309	284	255	409	456

2000 -

Fuente UACH- DEMRE

Respecto de la situación actual de la región, destaca que sólo existen sedes de instituciones con limitada oferta de carreras, por lo que faltan oportunidades para la proseguir estudios universitarios de pregrado. Consecuencia de lo anterior, se produce una alta migración que implica un alto costo individual y familiar. Del mismo modo, expresa que se observa una baja tasa de retorno a la región y hay escasos programas de postgrado con calidad acreditada que limita el desarrollo científico y la profesionalización de sus habitantes.

Agrega que se observa en la región un déficit de profesionales y en general de capital humano avanzado tanto en el sector público como en el productivo y baja competitividad regional, por lo que el desafío es superar las inequidades presentes en una zona extrema a nivel productivo, cultural, científico y social. De ahí que la universidad que se cree debe seguir un modelo distinto al tradicional y una visión multidisciplinaria.

Exhibe la siguiente lámina referida al itinerario del trabajo realizado:

Itinerario etapa Creación Universidad



Agrega que a la fecha aún están en la etapa de funcionamiento de la comisión Ejecutiva, la que está preparando el informe final que será entregado a la Presidenta en el mes de marzo.

Señala que esta universidad debe comprender todas las funciones de una Universidad estatal, es decir generar conocimiento básico y aplicado, transferir conocimiento, vincularse con el medio, sin olvidar la creación y formar profesionales desde el nivel técnico hasta postgrados. Asimismo, manifiesta que es preciso que esta universidad promueva los valores para el siglo XXI como el desarrollo sustentable y constituirse en un ejemplo de sustentabilidad y diversidad, acorde con el entorno patagónico y que cuente con una mirada a largo plazo y ser motor de los instrumentos de planificación regional y de nivel internacional que atraiga estudiantes e investigadores de todo el mundo, sin perder su identidad y focos que la distinguen.

El señor **Lorenzini** manifestó conocer los procesos de creación de universidades regionales y resalta que una cosa es la teoría y otra es la práctica: los presupuestos se discuten año a año por lo que a su juicio debería ahora resolverse los recursos para este proyecto. Manifiesta sus dudas respecto de los recursos disponibles: 65 millones y luego los 7 mil millones en 3 años, ya que a su juicio es poco para invertir en infraestructura. Del mismo modo, plantea sus inquietudes en relación con los plazos que se contemplan para efectuar la inversión. Finalmente, consulta dónde se encontrarán los domicilios de estas nuevas casas de estudio y quién decidirá donde estarán emplazadas.

El señor **Andrés Palma, Secretario Ejecutivo de la Reforma Educacional**, aclara que los 65 millones son mensuales y anualmente la cifra corresponde a 800 millones.

El señor **Espejo** plantea que ésta es una buena noticia para las regiones, por cuanto ha sido una idea defendida largamente, por lo que no sirve cualquier universidad, sino que una que tenga capacidad institucional, sea un proyecto a largo plazo y cuente con financiamiento. Respecto de este último punto expresa que el proyecto no despeja todas las dudas. Consulta si será la propia universidad la que determinará su domicilio y las sedes que tendrá. Destaca que se trata de universidades nacionales con foco regional, con vocación regional y no de entidades aisladas. Expresa que debe pensarse en una red de universidades públicas que trabajen en conjunto. Considera que el Ejecutivo ha presentado indicaciones contradictorias y no cree que estas universidades deban ser exclusivamente regionales, deben ser públicas y nacionales, con focalización en la región, por cuanto es un error imaginar universidades aisladas por temor a la competencia. En cuanto al financiamiento, anuncia indicaciones que tienen el propósito de contar con un adecuado financiamiento inicial, dado que los propuestos le parecen insuficientes.

El señor **Fuentes** expresa que cuando se embarca en grandes sueños, se debe contar con el dinero para ello. Recalca que el objeto del proyecto es una obra para el país, Chile necesita gente preparada y para eso se debe crear una plataforma bien constituida. Agradece la intención del Gobierno plasmada en el proyecto, pero hace un llamado a contar con más recursos para evitar problemas a futuro.

El señor **Kort** expresa que para enriquecer el debate se debe considerar el domicilio de las universidades. Cree que se cometió un error al considerar un domicilio fijo y luego borrarlo mediante una indicación. Estima que se debe legislar con objetivos de inversión y no de gasto para crear una universidad de vocación de largo plazo. Plantea a los integrantes de la Comisión que la principal riqueza de la región de O'Higgins son sus estudiantes, obligados a migrar para continuar sus estudios.

El señor **Urrutia**, don Osvaldo consulta si este proyecto en cuanto inversión pública, pasó el cedazo de la RS (proyectos con recomendación favorable) y si se han efectuado un análisis en el proyecto sobre la demanda laboral. Agrega que se habla de una carta Gantt para las construcción de los edificios, pero aún no se sabe las carreras que se impartirán y, en consecuencia, la infraestructura que habrá que construir. Manifiesta sus reparos en relación con la exención tributaria, respecto de sus actividades, con la que contarán estas nuevas casas de estudios, considerando que actualmente los otros institutos y centros no están exentos. Consulta si la acreditación será un proceso gratuito para estas universidades y en caso que no lo sea, cómo se pagará y la forma en que se llevará a cabo dicho proceso.

El señor **Santana** sostiene que sí existe oferta de educación superior en ambas regiones. Estima que se comete un error al darle un rol de universidad regional y no nacional y la cobertura no debe estar vinculada a regiones o provincias, sino a las necesidades de la población. Este es un proyecto educativo del que no se conoce el tipo de carreras que se impartirán o los puntajes mínimos para ingresar a ella. Recalca que no se trata sólo de cumplir un compromiso de campaña, en tal sentido, recordó el

compromiso de la Presidenta en su periodo anterior, respecto de una universidad para Chiloé y aún no se puede ejecutar por no contar con viabilidad social. Lamenta que hoy se estén creando proyectos gemelos a aquel de Chiloé.

El señor **Jaramillo** hace un llamado a no entorpecer un tema de relevancia para las regiones y expresa que la instalación y puesta en marcha de estas instalaciones, el fisco aportará los recursos al momento de aprobación del proyecto de ley.

El señor **Auth** aclara que efectivamente este proyecto fue un compromiso de campaña que se cumplirá, lo cual le hace bien a la política y no tiene un carácter peyorativo. No se puede discutir que hay un interés de las comunidades de ambas regiones previo a dicho compromiso. Hay una apuesta política al fortalecimiento de la educación pública y por lo tanto la idea de completar la presencia del sistema de universidades estatales son de las regiones de Aysén y O'Higgins.

Expresa que deben ser todas universidades nacionales con fuerte identidad regional, sobre todo en Aysén. Respecto de los recursos, señala que éstos son 65 millones de pesos mensuales para desarrollar el proyecto de la universidad. Entiende como un puntapié inicial la tarea de levantar la universidad como concepto y luego vendrán tres años de inversión en infraestructura. Opina que poco sentido tiene instalar una oferta educativa estatal si no hay condiciones para garantizar la calidad.

El señor **Sandoval** señala que proyectos de este tipo pueden ser de vital importancia para la región de Aysén donde con mucho esfuerzo se han creado ofertas educativas que se valoran. Expresa que prefiere una universidad abierta sin límites territoriales y la creación de un mercado laboral donde puedan desarrollar sus competencias. Respecto del financiamiento, manifiesta una cierta contradicción por el cobro de arancel de pregrado. Anuncia indicación al artículo 8° y acota que los fondos son insuficientes respecto de Aysén.

El señor **Nicolás Eyzaguirre, Ministro de Educación**, expresa que las inquietudes tienen un fondo legítimo, pero no se puede hacer todo a la vez. En cuanto al marco regulatorio y de financiamiento en base a la gratuidad, explica que se incorporarán todas las universidades, incluidas éstas que se crean a través del proyecto en estudio una vez que sea tratado y aprobado el proyecto respectivo.

El señor **Melero** expresa que Aysén debe al ex diputado Alinco la creación de esta universidad, ya que en razón de una negociación de un proyecto que no recuerda, se le concedió anunciar la creación de esta universidad en dicha región, con ello, explica, quiere destacar la precariedad con la que surgió este proyecto. Consulta si esta iniciativa está aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social.

El señor **Walker** expresa que la universidad de Aysén se logró por un movimiento social amplio. Destaca que esta discusión es mucho más amplia de lo que el mercado pueda ofrecer en una región determinada. Agrega que se buscó una distribución más simétrica entre las universidades

estatales durante la discusión de la ley de presupuestos. Se suma a las inquietudes en relación con las cifras señaladas y solicita se aclaren.

El señor **De Mussy** comparte las inquietudes del señor Urrutia sobre el proyecto de las universidades que se pretenden crear. Manifiesta la importancia de estudios de oferta y demanda e hizo un llamado al uso riguroso de los recursos. Agrega que un proyecto como este debería acompañarse de estudios sobre rentabilidad social. Solicita se aclaren los montos y la forma de distribución de los mismos para la puesta en marcha del proyecto.

El señor **Schilling** manifiesta que si se esperaran los estudios de oferta y demanda o los estudios de evaluación social, el Centro de Estudios Científicos de Valdivia no existiría. Recalca que no todo es medible del modo que se propone y ciertamente, existirá un periodo de prueba pero los Gobiernos Regionales cuentan con los recursos para destinar a la ejecución y puesta en marcha de este proyecto.

El señor **Urrutia, don Osvaldo** señala que construir una ciudad universitaria para 456 alumnos, tiene un costo de \$1.700 MM y en el proyecto actual, se están invirtiendo más de \$7.000 MM por universidad por 3 años de operaciones sin contar la inversión inicial, por lo que hace un llamado al uso riguroso y responsable de los recursos de todos los chilenos. Aclara que no se opone al proyecto en sí, sino que le parece que es un proyecto en el que no hay claridad en la forma cómo se utilizarán los recursos. Por lo anterior anuncia que se abstendrá.

El señor **Palma, Secretario Ejecutivo de la Reforma Educacional** recalca que la lógica de crear estas universidades es porque se entiende que desde el punto de vista del desarrollo integral de las regiones, éstas deben contribuir a ello tanto en investigación como en extensión.

Manifiesta que estas dos regiones cuentan con sedes de otras universidades pero no tiene una universidad propia y explica que una universidad entrega docencia, investigación y extensión e interacción con el medio para contribuir al desarrollo de la comunidad.

Respecto de la evaluación social del proyecto explica que lo que se está discutiendo ahora es la creación de un proyecto universitario y no en cuanto proyecto de inversión, ya que eso es posterior una vez que sea aprobada la iniciativa en estudio.

En cuanto a la disponibilidad de recursos, explica que las cifras señaladas son para la puesta en marcha y una vez aprobado, estas instituciones no podrán recibir menos de 2.325 millones de pesos. Pone como ejemplo la Universidad de Atacama que recibe actualmente 1650 millones y es una Universidad de calidad.

Sobre la compatibilidad de este proyecto con el que actualmente se estudia en la Comisión de Educación referida a la creación de Centros de Formación Técnica ⁱ explica que el hecho de que estas nuevas

ⁱ Boletín 9766-04.

universidades puedan también impartir carreras como CTF es para que tenga todas las posibilidades de desarrollo.

Respecto del domicilio legal de estas nuevas casas de estudio, explica que el proyecto original definía el domicilio pero el Gobierno se hizo eco de un planteamiento parlamentario, en el sentido de que fuera éste determinado por las propias comunidades regionales.

La señora **Ordenes, Intendenta de Aysén** se hace cargo de la legitimidad del origen de este proyecto y destaca que este es producto de un dialogo ciudadano, como un cambio de paradigma: no se trata de un asunto de mercado.

Las normas de competencia de la Comisión, son del siguiente tenor:

“Artículo 8°.- El patrimonio de la universidad estará constituido por:

a) Los aportes que anualmente le asigne la Ley de Presupuestos del Sector Público y los que otras leyes le otorguen.

b) Los montos que perciba por concepto de certificados, estampillas y solicitudes a la universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban pagar sus estudiantes.

c) Los ingresos que perciba por los servicios que preste.

d) Los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, que se le transfieran o adquiera a cualquier título.

e) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes y servicios.

f) La propiedad intelectual e industrial que genere y los derechos que de ella se deriven.

g) Las herencias o legados que acepte, lo que deberá hacer siempre con beneficio de inventario. Dichas asignaciones hereditarias estarán exentas de toda clase de impuestos y de todo gravamen o pago que les afecte.

h) Las donaciones que acepte, las que estarán exentas del trámite de insinuación y de toda clase de impuesto o gravamen que las afecte.”.

“Artículo 9°.- El personal de la universidad tendrá la calidad de empleado público y se regirá por el estatuto de la universidad; los reglamentos especiales, si los hubieren, y supletoriamente por las normas generales.

De la forma establecida en sus estatutos, la universidad podrá fijar y modificar la planta de todo su personal.

Las remuneraciones del personal de las universidades, serán fijadas de acuerdo a las normas orgánicas de cada una de ellas.”.

“Artículo 11.- La universidad estará exenta de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos.

Asimismo, tendrá la facultad de crear y organizar con otras personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras o internacionales, asociaciones, sociedades, corporaciones o fundaciones cuyos objetivos correspondan o se complementen con los de la universidad, aportando a ellas fondos provenientes de su patrimonio. Estas operaciones no podrán comprometer en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado, sus organismos, los gobiernos regionales y las municipalidades.”.

“Artículo 12.- Intercálase en el inciso primero del artículo 99 de la ley N° 18.681, entre las palabras “Valparaíso,” y “Universidad” la frase “Universidad de O’Higgins, Universidad de Aysén,”.”.

“Artículo 13.- Reemplázase, en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, el vocablo “y” tras el guarismo “1980” por “,”; y agrégase a continuación de “derivaren”, la siguiente frase “y de las creadas por ley”.”.

“Artículo segundo.- Para efectos de lo señalado en el artículo anterior, dentro de los primeros 210 días a que se refiere dicho artículo, el rector de la universidad respectiva, presentará al Ministerio de Educación el proyecto de estatuto de la universidad, el que deberá contener, a lo menos, las disposiciones relativas a:

a) El gobierno de la universidad, los procedimientos para la designación y remoción de sus autoridades de gobierno y administración, y la forma de integración de los organismos colegiados, así como las atribuciones fundamentales que correspondan a unos y otros; las cuales podrán especificarse mediante Reglamento u otra normativa que se dicte al efecto.

El rector deberá nombrarse por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación, en conformidad con las disposiciones estatutarias.

b) El estatuto establecerá los requisitos para postular, asumir y,o ejercer ciertos cargos y funciones.

c) Las normas o mecanismos fundamentales de evaluación académica e institucional.

d) La estructura académica y administrativa esencial de la universidad, así como los procedimientos para crear, modificar y suprimir en todo o parte su estructura académica, planes, programas y carreras; y para otorgar los grados académicos y los títulos profesionales y técnicos que éstos conllevan y las demás certificaciones que correspondan.

e) Las normas para fijar y modificar la planta de todo el personal de la universidad.

f) El procedimiento para fijar y modificar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las remuneraciones de todo el personal de la universidad.

g) Las normas para fijar y modificar el reglamento general de académicos y demás personal de la universidad, si correspondiere.

h) El procedimiento para la elaboración de sus presupuestos y los órganos encargados de su aprobación y gestión.

i) El procedimiento para reformar los estatutos.

j) La forma en que la universidad prestará servicios de asesorías y consultorías a terceros resguardando que no afecten los intereses del Estado.

k) Las autoridades de la universidad que poseerán la calidad de ministro de fe.

l) La fecha en que iniciará sus actividades.”.

“Artículo quinto.- Mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda, visado por el Ministro de Educación, se establecerá el monto de los recursos del aporte fiscal a que se refiere el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que le corresponderá a las nuevas universidades, a contar del año en que inicien sus actividades académicas. El monto de dicho aporte no podrá ser menor al 50% del promedio de lo recibido por este concepto el año anterior por las universidades del Estado no domiciliadas en la XIII Región Metropolitana. Este aporte será entregado a las universidades en proporción al número de meses del año en que dichas actividades se concreten.

A partir del año siguiente al señalado, las universidades participarán en el aporte fiscal indicado en el inciso anterior, determinándose el monto de los recursos que les corresponde, de la forma establecida en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación.

El monto del aporte fiscal a que se refiere este artículo, que corresponda a estas universidades incrementará el aporte fiscal que, de conformidad a la Ley de Presupuestos del Sector Público, corresponda a las universidades actualmente existentes.”.

“Artículo sexto.- El mayor gasto fiscal que implique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y, en lo que faltare, con cargo a los recursos de la Partida 50 Tesoro Público.”.

Indicaciones parlamentarias

1) De los Diputados señores David Sandoval; Patricio Melero; Osvaldo Urrutia; Alejandro Santana e Issa Kort, para intercalar en el literal a) del artículo 8°, entre la expresiones “ Sector Público” y la conjunción “y” que le sigue, la frase” de los Gobiernos Regionales”.

2) De los Diputados señores Sergio Espejo; Matías Walker; Pablo Lorenzini, e Iván Fuentes para sustituir en el inciso primero del artículo quinto transitorio el guarismo “50%” por “70%”.

3) De los Diputados señores Sergio Espejo; Pablo Lorenzini; Iván Fuentes y David Sandoval, para incorporar el siguiente inciso final en el artículo sexto transitorio:

“El Fisco dispondrá de un aporte no inferior a los \$9.000.000.000 (nueve mil millones de pesos) para cada una de las universidades, destinados a cubrir sus costos de instalación durante los primeros tres años de operación.”.

El Diputado señor **Pablo Lorenzini** (Presidente de la Comisión) procede a declarar inadmisibles las tres indicaciones en virtud de ser materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 de la Carta Fundamental.

A solicitud del Diputado señor Melero, se procede a votar la declaración de inadmisibilidad recaída en la indicación número 1), más arriba transcrita.

Sometida a votación la decisión del señor Presidente ésta recibe los votos favorables de los Diputados señores Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling, y Matías Walker. Votaron en contra de la declaración los Diputados señores Felipe De Mussy; Patricio Melero; Alejandro Santana; David Sandoval y Osvaldo Urrutia. Se abstuvo el señor Pepe Auth, no reuniendo la mayoría absoluta requerida reglamentariamente, se mantiene la declaración de inadmisibilidad formulada por el Presidente en ejercicio de sus facultades.

Indicaciones del Ejecutivo

Al artículo 1º

1) Para reemplazar la frase “, de preferencia,” por el vocablo “docentes”.

Al artículo 2º

2) Para reemplazar la frase “, de preferencia,” por el vocablo “docentes”.

Al artículo 8º

3) Para intercalar en su literal b), a continuación de la frase “concepto de” la expresión “matrícula, aranceles, derechos de exámenes,”.

Al artículo cuarto transitorio

4) Para agregar el siguiente inciso final nuevo:

“Las características y demás términos en que se desarrollará la tutela y acompañamiento a que se refiere este artículo se establecerán, asimismo, en el decreto supremo a que se refiere el inciso primero de este artículo.”.

El Diputado señor **Lorenzini** (Presidente de la Comisión) señala que el inciso segundo del artículo 222 del Reglamento, prescribe que la Comisión de Hacienda cuando conozca de un proyecto conforme con el artículo 226 del mismo “solamente deberá informar las disposiciones que fueren pertinentes, no podrá pronunciarse acerca de las restantes y las indicaciones que haga se tendrán por no presentadas”. Es por ello que señala que la Comisión no puede pronunciarse sobre estas indicaciones presentadas por el Ejecutivo, salvo acerca de la relativa al artículo 8°, que sí es de competencia de la Comisión.

Acuerdo de Votación

La Comisión acuerda votar en forma conjunta las normas sometidas a la competencia de la Comisión, esto es los artículos 8°, 9°, 11, 12, 13, segundo, quinto y sexto transitorios del proyecto, conjuntamente con la indicación presentada por el Ejecutivo, más arriba transcrita, que recae en el artículo 8°.

VOTACIÓN

Sometidos a votación en forma conjunta los artículos 8°, 9°, 11, 12, 13, permanentes, segundo, quinto y sexto transitorios, con la indicación del Ejecutivo recaída en el artículo 8°, son aprobados por el voto mayoritario de los Diputados presentes señores Pepe Auth; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; David Sandoval (por el señor Silva), y Matías Walker. Se abstuvo el señor Osvaldo Urrutia.

El Diputado señor **Lorenzini** (Presidente de la Comisión) destaca ser un diputado regionalista pero a su juicio el proyecto no cuenta con el financiamiento adecuado para su desarrollo y ejecución. Manifiesta que si bien vota a favor del proyecto, lo hace con este reparo.

Se designa como Diputado Informante al señor **Alejandro Santana**.

Tratado y acordado en sesión de fecha 6 de enero de 2015, con la asistencia de los Diputados señores Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; David Sandoval (por el señor Silva); Osvaldo Urrutia y Matias Walker.

Además asistieron el Senador Patricio Walker y los Diputados señores Iván Fuentes; Issa Kort y Jaime Pilowsky.

SALA DE LA COMISIÓN, a 9 de enero de 2015.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión